



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 DIC 2023

2023-5-1-0008795

VISTO: la propuesta de designación de personal en cargos presupuestales, formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que la citada norma faculta al Poder Ejecutivo a designar a quienes al 31 de diciembre de 2022 se encuentren desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público, y hayan sido contratados bajo la modalidad de arrendamientos de servicio, al amparo del artículo 7° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, siempre y cuando el personal contratado haya sido seleccionado mediante un concurso celebrado a través de Uruguay Concursa, de organismos nacionales o internacionales de cooperación o procedimiento concursal similar;

II) que el Poder Ejecutivo, por Decreto del día de la fecha, procedió a la creación de los cargos necesarios en el último grado del escalafón respectivo;

CONSIDERANDO: I) que se verificó el cumplimiento de las condiciones requeridas en la normativa mencionada, respecto de quienes se proyecta la incorporación;

II) que es pertinente proceder a la designación de dicho personal, bajo el régimen establecido por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

III) que se cuenta con la conformidad del personal a incorporar;

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas emitieron su informe previo y favorable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 52 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase, en cargos provisorios conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, en el Inciso 05 "Ministerio

MdL/MM/A-MR

2023

de Economía y Finanzas”, en las Unidades Ejecutoras que en cada caso se indican, en los cargos que se detallan y con la correspondiente remuneración a valores de enero de 2023, al personal que se nomina en el Anexo adjunto el cual es parte integrante de la presente resolución.

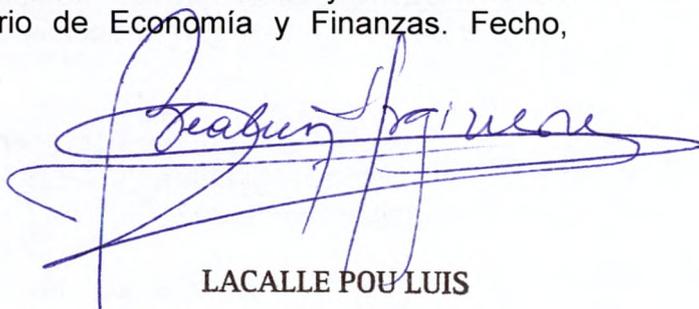
2º) Las designaciones previstas en el numeral anterior, entrarán en vigencia simultáneamente con la creación de los cargos referida en el Resultado II) de la presente resolución, cesando a la vez el vínculo anterior que dio origen a dicha designación.

3º) El nuevo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificativas.

4º) La compensación personal resultante de la designación, prevista en el Anexo de la presente resolución, estará exceptuada de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983 y el Decreto N° 350/011, de 3 de octubre de 2011.

5º) Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase por su orden y a los efectos correspondientes a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.

Art



LACALLE POU LUIS





Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO

Inciso 05: Ministerio de Economía y Finanzas
Valores a enero 2023

Inc.	UE	PROGRAMA	C.I.	Nombre	Apellido	Esc.	CARGO							
							Grado	Denominación	Serie	011/300	042/400	48/032	42/619	Total
5	9	421	4.627.666-5	MARÍA	ALPUIN	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	42.337,50	601,69	19.817,85	75.468,00
5	6	320	3.840.004-4	JUAN	SARAVIA	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACIÓN	10.035,84	41.710,54	475,06	2.134,87	54.356,31
5	3	260	3.610.296-9	ANA	CURBELO	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	44.349,89	601,69	3.629,77	61.292,31
5	3	260	3.810.020-8	PABLO	BICUDO	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	44.349,89	601,69	3.629,77	61.292,31
5	3	260	4.463.430-4	MARÍA	SERRENTINO	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	44.349,89	601,69	3.629,77	61.292,31
5	3	260	4.793.976-7	SEBASTIÁN	HAZAN	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	44.349,89	601,69	3.629,77	61.292,31
5	3	260	1.778.343-1	LUCÍA	MARTÍNEZ	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	44.349,89	601,69	3.629,77	61.292,31
5	1	490	4.621.370-6	JOAQUÍN	ÁLVAREZ	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	36.067,64	601,69	26.949,86	76.330,15
5	1	488	2.751.562-0	VALERIE	STAHL	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	36.067,64	601,69	83.936,94	133.317,23
5	1	488	3.505.051-5	MARÍA	ARCE	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	36.067,64	601,69	77.483,71	126.864,00
5	1	320	3.515.626-0	MARÍA	PANIZZA	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	36.067,64	601,69	18.024,63	67.404,92
5	1	320	4.417.621-3	MARIANA	CHOTOLA	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	12.710,96	36.067,64	601,69	16.703,71	66.084,00

2023-5-1-0008795